



## RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-101-005

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020

Página 1 de 3

### RESOLUCIÓN No. 0001 DE 2022 (ENERO 4)

*"Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 en Bomberos de Bucaramanga"*

#### LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y complementarias y,

#### CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.

3. Que la Constitución Política en su artículo 209, establece:

*(...) "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

4. Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" establece:

*(...) "Artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".*

#### EXCELENCIA Y COMPROMISO

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 2 de 3

**RESOLUCIÓN No. 0001 DE 2022  
(ENERO 4)**

*"Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 en Bomberos de Bucaramanga"*

5. Que su turno el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del citado Decreto establece:

*(...) "Artículo 2.2.1.1.1.4.3. **Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.*

6. Ahora bien, según el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del mencionado decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" establece:

*(...) "Artículo 2.2.1.1.1.4.4. **Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.*

*La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando:*

- (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos;*
- (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios;*
- (iii) excluir obras, bienes y/o servicios;*
- (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.*

7. Que el Plan Anual de Adquisiciones de Bomberos de Bucaramanga, se constituye en un instrumento de programación y planificación, al convertirse en una herramienta que apoya el control de gestión de la administración. Es la base de datos que permite tomar decisiones sobre elementos a comprar y la prioridad con que se suministren, además permite a la Entidad cumplir su misión, visión y objetivos al estar relacionado con su Plan de Desarrollo.

8. Que mediante Resolución No. 00397 del veinte (20) de diciembre de 2021 se fijó y aprobó el presupuesto general de ingresos, gastos e inversiones de la entidad descentralizada del orden municipal Bomberos de Bucaramanga de la vigencia fiscal del primero (1 °) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022.

9. Que se hace necesario aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de Bomberos de Bucaramanga para la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto, la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR** el Plan Anual de Adquisiciones como un instrumento de gestión administrativa para el efectivo uso racional y estratégico de los recursos públicos, que oriente la

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 3 de 3

**RESOLUCIÓN No. 0001 DE 2022  
(ENERO 4)**

*"Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 en Bomberos de Bucaramanga"*

adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de Bomberos de Bucaramanga para la vigencia 2022, el cual se encuentra contenido en documento anexo a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFICACIONES:** El Plan Anual de Adquisiciones de Bomberos de Bucaramanga podrá ser modificado y deberá ser actualizado, de conformidad con las previsiones legales en la materia, agotando los procedimientos internos adoptados por la entidad, sin que para ello se requiera de la expedición de nuevos actos administrativos.

**ARTICULO TERCERO: ORDENAR** la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de Bomberos de Bucaramanga para la vigencia 2022, en el portal web de la entidad y en la página web dispuesta para tal efecto por la Agenda Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTICULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución y sus anexos a la Dirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTICULO SEXTO: RECURSOS.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de enero de 2022

  
**YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ**

Directora General  
Bomberos de Bucaramanga

Proyectó y Revisó: Dra. Deisy Yessenja Villamizar Cordoba. Jefe Oficina Asesora Jurídica - Aspectos Jurídicos  
Revisó: Dra. Dahidith Silvana Hernández Isidro. Director Administrativo y Financiero – Aspectos Administrativos

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**